

R. Weiss Pastor
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR
 Secretaria del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 190°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680-, la Ley de Bases de descentralización- Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° y 14° establece que el Estado propicia el acceso a la cultura, fomenta su desarrollo, difusión, así como la formación ética y cívica de todo ciudadano;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 17° fomenta la educación, preserva las manifestaciones culturales y promueve la integración nacional;

Que, el Gobierno Regional del Callao promueve la identidad regional y formación cívica de los educandos, el fomento de los valores e identidad del Callao, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, es tarea de las instituciones del Callao sin excepción propiciar la difusión del patrimonio cultural, la historia, valores e identificación con los principios de respeto y libertad que le valieran al Callao el ser reconocido como la única Provincia Constitucional en el Mundo;

Que, es necesario propiciar que en toda Institución Pública y Privada se promuevan los valores cívicos así como la identidad chalaca;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR a que toda Institución Pública y Privada de la Provincia Constitucional del Callao propicie actividades que conlleven a recuperar los valores e identidad inherentes a la Región.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en todas las Instituciones Educativas de la Provincia Constitucional del Callao se entone el Himno del Callao, al iniciar las labores los días Lunes de cada semana y en toda actividad cívica-cultural que se programe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao y a la Dirección Regional de Educación del Callao, las coordinaciones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los quince días del mes de setiembre del 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

F. García Huby
 FERNANDO A. GARCÍA HUBY
 Vicepresidente
 Encargado del Despacho de la Presidencia